



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



UPEGro
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 39

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	5
Objetivo	8
Ámbito de aplicación	9
Glosario	10
Principios, Valores y Reglas de Integridad	13
Conductas de fomento a la Integridad	14
Carta compromiso	31
Juicios éticos	32
Denuncias por incumplimiento	33
Sanciones	34
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	37
Anexos	38

 LABORATORIO Mtra. Atilio Semmes Galindo Presidenta del Comité de Prevención de Conflicto de Interés de la UPEGro	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damían Secretario de Modernización Administrativa de SCyTG	VO. BO. Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	AUTORIZO Mtra. Joan Mariana Hernández Antúnez Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
---	---	--	--

JEFATURA

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 39

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Concurrir a la formación de jóvenes ciudadanos a través de la generación, aplicación y difusión del conocimiento y la cultura mediante investigación y docencia de calidad; con vocación de liderazgo tecnológico para el progreso de sus regiones y del estado y con amplia presencia en sus áreas de influencia profesional.

VISIÓN

Una institución de educación superior para los jóvenes, que es referente nacional y tiene reconocimiento internacional por la calidad y pertinencia de sus programas educativos, que se manifiesta en la competencia técnica y calidad ciudadana de sus egresados; por sus aportaciones al desarrollo económico y social de la región, del estado y de la nación, a través de sus actividades de investigación y desarrollo tecnológico, así como de extensión de la cultura universitaria; que rinde cuentas a la sociedad y preserva el medio ambiente.

OBJETIVO GENERAL

Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia; diseñado con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural; realizar la

 ELABORÓ Mtra. Wilene James Gálindo Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la LPEGro	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damian Subsecretario de Modernización Administrativa de SCyTG	Vo.Bo. Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	AUTORIZÓ Mtra. Joan Mariana Hernández Antúnez Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
--	--	---	--

JEFATURA

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 39

investigación aplicada y desarrollo tecnológico pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado principalmente; impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado; y ejecutar cualquier otro programa que permita consolidar el modelo educativo.

Artículo 3 del Decreto número 103, por el que se crea la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.

 ELABORO Mtra. Adilene Jaime García Secretaría del Comité de Ética y Prevención de Riesgos de Interés de la UP LPEGro	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de SCyTG	VO BO Lic. José Francisco González Sánchez Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	AUTORIZO Mtra. Joan Mariana Hernández Antúnez Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
JEFATURA			

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	5 de 39

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero

El Gobierno del Estado de Guerrero, en cumplimiento a los lineamientos establecidos por la administración de la Gobernadora **Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda**, a través de la Universidad Politécnica, reitera su compromiso institucional de actuar bajo los principios rectores de honestidad, transparencia y eficiencia que rigen el quehacer público.

Por ello, la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero tiene el compromiso de contribuir al desarrollo integral de nuestra sociedad mediante una educación de calidad, sustentada en principios y valores que fortalezcan la formación profesional y humana de quienes integran nuestra comunidad. En este propósito, resulta fundamental que quienes desempeñamos una función pública asumamos con responsabilidad el papel que nos corresponde y actuemos siempre en beneficio de nuestra institución y de la sociedad.

Por ello, como Rector de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, les invito a conocer, observar, promover y hacer propio el Código de Conducta de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, entendiendo que este instrumento no constituye únicamente un conjunto de disposiciones, sino una guía que orienta nuestro actuar cotidiano y fortalece nuestra identidad institucional.

La apropiación de los principios y valores contenidos en este Código debe reflejarse en cada una de nuestras decisiones, responsabilidades y relaciones laborales. Cada persona servidora pública de la Universidad, sin importar su cargo, nivel jerárquico o función, tiene la responsabilidad de contribuir a la construcción de un ambiente institucional basado en el respeto, la legalidad, la honestidad, la integridad, la igualdad y la responsabilidad.

 REVISÓ Mtra. Adilene Jaramas Galindo Secretaria del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la LPEGro	 REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de SCyTG	 VO. BO. Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 AUTORIZO Mtra. Joan Mariana Hernández Antúnez Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
JEFATURA			

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 39

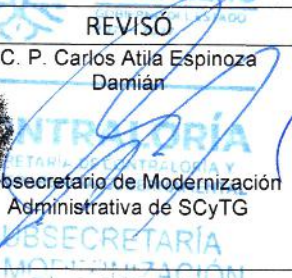
En este sentido, les exhorto a asumir un compromiso firme con la ética y la integridad pública, así como con la prevención y atención de posibles conflictos de interés, procurando en todo momento que nuestras decisiones se conduzcan con imparcialidad, transparencia y en estricto apego a la normatividad aplicable.

De igual manera, debemos mantener una postura de cero tolerancia frente a cualquier forma de discriminación, hostigamiento sexual, acoso sexual, violencia o conducta que atente contra la dignidad y los derechos de las personas. Todas y todos tenemos la responsabilidad de contribuir a que nuestra Universidad sea un espacio seguro, respetuoso, incluyente y libre de cualquier manifestación de violencia.

Asimismo, refrendemos nuestro compromiso de actuar con firmeza y responsabilidad en la prevención y combate de la corrupción, evitando cualquier práctica que pueda vulnerar la confianza depositada en quienes ejercemos una función pública. La honestidad, la transparencia y la rendición de cuentas deben ser elementos permanentes de nuestro desempeño institucional.

Estoy convencido de que una institución sólida se construye con la participación y el compromiso de todas las personas que la integran. Por ello, les invito a que hagamos del Código de Conducta una herramienta viva, presente en nuestro quehacer diario y en la manera en que nos relacionamos con nuestras compañeras y compañeros, con las y los estudiantes, con las autoridades y con la sociedad.

Que nuestro comportamiento sea congruente con los valores que promovemos y que cada una de nuestras acciones contribuya a fortalecer el prestigio, la confianza y la identidad de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.

 REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de SCyTG	 Ve Bo Lic. José Francisco González Sánchez Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 AUTORIZO Mtro. Juan Mañana Hernández Antúnez Rectoría Rector de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
--	---	---

JEFATURA

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 39

Asumamos, pues, el compromiso de hacer lo correcto, actuar con integridad, respetar la dignidad de todas las personas y trabajar por una Universidad libre de corrupción, discriminación y cualquier forma de violencia.

Con la participación y voluntad de todas y todos, seguiremos construyendo una institución de la que podamos sentirnos orgullosos y en la que prevalezca una auténtica cultura de ética, integridad y servicio público.

Mtra. Joan Mariana Hernández Antúnez

Rectora de la UPEGro.



	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 39

OBJETIVO

Establecer las normas de conducta, principios y valores que deberán observar las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, para fortalecer una cultura institucional basada en la ética, la integridad, la legalidad, el respeto, la igualdad, la inclusión, la transparencia y la rendición de cuentas, así como prevenir y combatir actos de corrupción, conflictos de interés, discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual, a través de criterios y pautas de comportamiento que orienten el desempeño de sus funciones, la toma de decisiones y las relaciones entre las personas integrantes de la comunidad universitaria, en estricto apego a la normativa aplicable y a los principios y valores del servicio público.

	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damíán SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	AUTORIZÓ Mtra. Joan Mariana Hernández Antúnez RECTORÍA Rectoría de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
JEFATURA			

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 39

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional en la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

 REVISÓ Mtra. Adilene Jaimes Galindo Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la UPEGro	 REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de SCyTG	 Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 AUTORIZO Mtra. Joan Mariana Hernández Antúnez Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
 SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		JEFATURA	

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 39

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

- **Código de Conducta:** El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

- **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en cada ente público y demás órganos de la administración pública estatal.

- **Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.



JEFATURA

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 39

- **Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

- **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona en función de una o varias categorías.

- **LRAEG:** Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

- **Principios:** El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales, se construyen las relaciones humanas y sociales.

- **Principios constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.



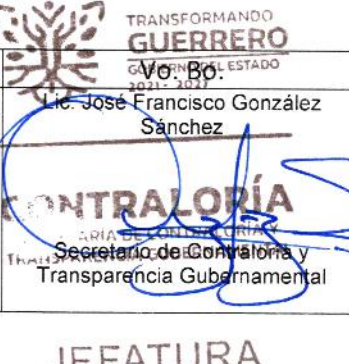
	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 39

- **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.

- **SCyTG:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

- **UPEGro:** Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.

- **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.

 Mtra. Adilene James Galindo Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la UPEGro	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de SCyTG	 Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	AUTORIZÓ Mtra. Joan Mariana Hernández Antúnez Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
---	---	--	---

JEFATURA

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 39

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo con las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés público, Respeto, Cooperación, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:
 - Regla 1. Actuación pública.
 - Regla 2. Información pública.
 - Regla 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.
 - Regla 5. Trámites y servicios.
 - Regla 6. Recursos Humanos.
 - Regla 7. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
 - Regla 10. Procedimiento Administrativo.
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad; y
 - Regla 13. Comportamiento digno.



JEFATURA

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 39

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Vocación y sentido social.

Las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero deberán:

Servir con vocación y sentido social, orientando sus actuaciones al cumplimiento de los fines de la Universidad y al bienestar de la comunidad universitaria y de la sociedad guerrerense, procurando que el ejercicio de sus funciones contribuya al desarrollo educativo, científico, tecnológico, económico, social y sostenible del Estado.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Ética, Honradez y Transparencia.
- **Valores:** Interés Público, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 2. Información pública, 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y III de la LRAEG.

1.2 Trato digno, respetuoso, igualitario e incluyente

Las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero deberán:

Brindar un trato digno, respetuoso, igualitario, incluyente y libre de discriminación a estudiantes, aspirantes, madres y padres de familia, personas tutoras, egresadas,

 ELABORÓ Mtra. Adilene Jaimes Garza	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damján	Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez	AUTORIZÓ Mtra. Juan Mariana Hernández Antúnez
Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la UPEGro	Subsecretario de Modernización Administrativa de SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero

JEFATURA

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 39

docentes, personal administrativo, personas usuarias de los servicios universitarios y demás integrantes de la comunidad universitaria y de la sociedad, garantizando la igualdad de trato y oportunidades y absteniéndose de realizar cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, género, identidad o expresión de género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra condición que tenga por objeto o efecto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades de las personas.

Asimismo, deberán abstenerse de realizar, tolerar o encubrir cualquier acto de discriminación, violencia, hostigamiento, acoso o trato degradante en el ejercicio de sus funciones, y promover un ambiente universitario basado en el respeto a la dignidad humana, la inclusión, la igualdad y los derechos humanos.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones IV y VII de la LRAEG.

1.3 Imparcialidad y objetividad en los procedimientos universitarios

Las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero deberán:

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damián SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa de SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 Visto Bo Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretaría de Contabilidad y Transparencia Gubernamental	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 AUTORIZO Mtra. Joan Mariana Hernández Antón SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
---	--	---

JEFATURA

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	16 de 39

Actuar con imparcialidad, objetividad, equidad y apego a la normativa aplicable en los procesos de admisión, inscripción, evaluación, certificación, titulación, becas, estímulos, servicios escolares y demás procedimientos universitarios, aplicando criterios previamente establecidos, verificables y ajenos a intereses personales, familiares, económicos, políticos o de cualquier otra naturaleza, y absteniéndose de favorecer, perjudicar, discriminar o conceder ventajas indebidas a cualquier persona. Asimismo, deberán identificar y comunicar oportunamente cualquier situación que pueda representar un conflicto de intereses y, cuando corresponda, abstenerse de intervenir en el asunto, con el propósito de garantizar decisiones objetivas, transparentes y orientadas al interés público.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Respeto e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III, VIII y IX de la LRAEG.

1.4 Protección de los derechos humanos y dignidad de las personas

Las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero deberán:

Respetar, promover y proteger los derechos humanos y la dignidad de las personas con quienes tengan relación con motivo del desempeño de sus funciones, actuando con respeto, igualdad, inclusión y perspectiva de derechos humanos, y absteniéndose de realizar, tolerar, encubrir o permitir actos de discriminación, violencia, hostigamiento,

 LABOR Mtra. Adilene Jaimes Galindo Coordinadora del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la LPEGro	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de SCyTG	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Ve. BO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	AUTORIZÓ Mtra. Mariana Hernández Antúnez Re. oria Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
---	---	---	--

JEFATURA

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 39

acoso, acoso sexual, hostigamiento sexual, intimidación, represalias o cualquier otra conducta que vulnere la dignidad, integridad o derechos de las personas.

Asimismo, deberán contribuir a la prevención y erradicación de cualquier forma de violencia o discriminación en el ámbito universitario y, cuando tengan conocimiento de hechos que puedan constituir una conducta contraria a la integridad o una falta administrativa, deberán hacer uso de los mecanismos institucionales establecidos para su atención, observando en todo momento la confidencialidad, el respeto a las personas involucradas y el debido proceso.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Integridad y Equidad de Género
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública; 10. Procedimiento Administrativo; 11 Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VII de la LRAEG.

1.5 Información pública veraz, clara, completa y oportuna

Las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero deberán:

Proporcionar, dentro del ámbito de sus atribuciones y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, información pública clara, veraz, completa, accesible y oportuna, a la sociedad y a las personas usuarias de los servicios universitarios, evitando ocultar,



	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 39

alterar, destruir, manipular, distorsionar o proporcionar deliberadamente información falsa o engañosa.

Asimismo, deberán resguardar la información que tenga carácter reservado o confidencial y proteger los datos personales, absteniéndose de utilizar, divulgar o proporcionar dicha información para fines distintos de los legalmente autorizados.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública, 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

1.6 Transparencia, rendición de cuentas y uso de los recursos públicos

Las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero deberán:

Promover y observar la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de sus funciones, administrando y destinando los recursos públicos, bienes, servicios y programas universitarios exclusivamente al cumplimiento de los fines institucionales, con apego a los principios de legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía y transparencia, evitando cualquier uso, aprovechamiento o disposición indebida en beneficio propio o de terceros.

Vinculada con:

- **Principios:** Economía, Eficiencia y Honradez

 ELABORO Mtra. Adilene Flores Galindo Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de SCyTG	VO. BO. Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	AUTORIZÓ Mtra. Joan Mariana Hernández Antúnez Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
---	---	--	--

JEFATURA

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 39

- **Valores:** Integridad, Profesionalismo y Disciplina.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública; 6. Recursos Humanos y 7. Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directrices:** Artículo 7 fracciones I, II y VI, de la LRAEG.

1.7 Prevención de dádivas, regalos y beneficios indebidos

Las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero deberán:

Abstenerse de solicitar, aceptar, recibir, ofrecer o entregar, directa o indirectamente, dádivas, regalos, beneficios, favores, servicios, invitaciones, ventajas o cualquier otro beneficio indebido, para sí o para terceros, con motivo o en relación con el ejercicio de sus funciones, que pueda comprometer o aparentar comprometer su imparcialidad, objetividad o integridad.

Asimismo, deberán rechazar cualquier beneficio que pretenda influir en sus decisiones, actuaciones o desempeño, y observar los procedimientos institucionales correspondientes cuando tengan conocimiento de alguna situación de esta naturaleza.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Lealtad.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública; 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directrices:** Artículo 7 fracciones I y II de la LRAEG.

 ELABORO Mtra. Adilene Jaramas Galindo Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la UP LPEGro	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de SCyTG	TRANSFORMANDO GUERRERO Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	AUTORIZO Mtra. Joan Mariana Hernández Antúnez Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
---	---	--	---

JEFATURA

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 39

1.8 Denuncia de conductas contrarias a la integridad pública

Las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero deberán:

Informar, mediante los mecanismos institucionales establecidos, sobre los actos u omisiones de los que tengan conocimiento y que puedan constituir faltas administrativas, actos de corrupción, conflicto de intereses, abuso de autoridad, discriminación, violencia, hostigamiento, acoso o cualquier otra conducta contraria a la legalidad, integridad y principios del servicio público, proporcionando información veraz y actuando de buena fe, con responsabilidad y respeto a los derechos de las personas involucradas.

Asimismo, deberán abstenerse de realizar denuncias deliberadamente falsas, utilizar los mecanismos de denuncia para fines de persecución, intimidación o represalia, o revelar información confidencial o datos personales relacionados con los hechos denunciados, salvo en los casos legalmente autorizados.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad, Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés público, Integridad, Cooperación y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directrices:** Artículo 7 fracciones I, V y VIII de la LRAEG.

1.9 Libertad académica, pluralidad y diálogo

 Mtra. Adilene James Collado Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la UPEGro del Jóven Guerrero	TRANSFORMANDO GUERRERO REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damán SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE SCyTG	TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	AUTORIZÓ Mtra. Joan Mariana Hernández Antúnez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
JEFATURA			

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 39

Las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero deberán:

Respetar y promover la libertad académica, la pluralidad de ideas, el intercambio de conocimientos y el diálogo respetuoso, absteniéndose de utilizar la posición, autoridad o representación institucional para imponer convicciones personales, políticas, ideológicas, religiosas o de cualquier otra naturaleza, o para ejercer presión, intimidación o represalias sobre estudiantes, docentes, investigadores, personal administrativo o cualquier integrante de la comunidad universitaria.

Asimismo, deberán garantizar que las diferencias de opinión se conduzcan dentro de un marco de respeto, tolerancia, igualdad y libertad de expresión, observando en todo momento la normativa aplicable y los derechos humanos.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Igualdad y no discriminación, Cooperación, Interés público y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública; 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directrices:** Artículo 7, fracciones I, IV y V, de la LRAEG.

1.10 Responsabilidad y confianza pública

Las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero deberán:

Actuar con responsabilidad, integridad y congruencia en el ejercicio de sus funciones,

 ELABORÓ Mtra. Adilene Jaimés González Presidencia del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la UPEGro COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO DE GUERRERO	TRANSFORMANDO GUERRERO REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de SCyTG	TRANSFORMANDO GUERRERO Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	AUTORIZÓ Mtra. Joan Mariana Hernández Antúnez Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
--	---	---	---

JEFATURA

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 39

reconociendo que sus decisiones y conductas contribuyen a fortalecer o deteriorar la confianza de la sociedad en la Universidad y en las instituciones públicas, por lo que deberán conducirse de manera que preserve y fortalezca la credibilidad, legitimidad y buena imagen institucional.

Asimismo, deberán evitar cualquier conducta que, aun cuando no constituya por sí misma una falta administrativa, pueda generar un conflicto de intereses, un beneficio indebido, una percepción de favoritismo, abuso de autoridad o cualquier otra situación que comprometa la confianza pública en la Universidad.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Integridad, Respeto y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directrices:** Artículo 7, fracciones I, II y V, de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

2.1 Cumplimiento del marco jurídico y normativo

Las personas servidoras públicas de la Universidad deberán Conocer, respetar y cumplir el marco jurídico y normativo aplicable a la Universidad, así como las políticas, reglamentos, acuerdos, manuales, lineamientos y procedimientos institucionales relacionados con el ejercicio de sus funciones, atribuciones y responsabilidades.



	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 39

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Disciplina, Profesionalismo, Integridad y Cooperación.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

2.2 Lealtad institucional

Las personas servidoras públicas de esta Institución deberán:

Actuar con lealtad institucional, orientando sus decisiones y actuaciones al cumplimiento de los fines, objetivos, atribuciones y principios de la Universidad, sin utilizar el cargo, posición o información institucional para favorecer intereses personales o de terceros y sin encubrir actos contrarios a la legalidad, la integridad o el interés público.

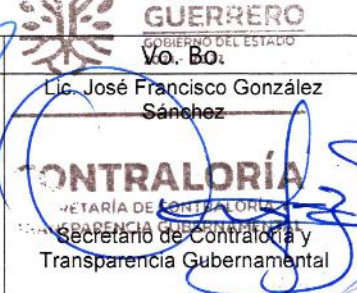
Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Transparencia, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

2.3 Protección del patrimonio universitario

Las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, deberán:

Proteger, conservar y utilizar responsablemente los bienes muebles e inmuebles,

 REVISÓ Mtra. Adilene James Gamboa Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés	 REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 AUTORIZÓ Mtra. Joan Mariana Hernández Antón Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
---	--	---	---

JEFATURA

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 39

equipos, vehículos, instalaciones, sistemas tecnológicos, materiales, herramientas y demás recursos de la Universidad que se encuentren bajo su custodia, administración o responsabilidad, destinándolos exclusivamente a los fines institucionales autorizados.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de Bienes muebles e Inmuebles. y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VI de la LRAEG.

2.4 Uso eficiente y responsable de los recursos públicos

Administrar y ejercer los recursos públicos con austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y racionalidad, destinándolos exclusivamente al cumplimiento de los objetivos y programas institucionales y evitando gastos innecesarios, desperdicio, uso personal, desvío o cualquier aprovechamiento indebido.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de Bienes muebles e Inmuebles. y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VI de la LRAEG.

2.5 Prevención y gestión de conflictos de intereses

 REVISÓ Mtra. Adilene Jaimes Galindo Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la UPEGro	 REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damian Subsecretario de Modernización Administrativa de SCyTG	 Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 AUTORIZO Mtra. Joan Mariana Hernández Antunez Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
---	--	---	--

JEFATURA

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	25 de 39

Identificar, informar y gestionar oportunamente cualquier situación que pueda constituir un conflicto de intereses, absteniéndose de intervenir en asuntos en los que exista un interés personal, familiar, profesional, comercial o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar o aparentar afectar la objetividad e imparcialidad de sus decisiones.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Respeto e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, 6. Recursos Humanos 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

2.6 Protección de información reservada y confidencial

Resguardar la información que tenga carácter reservado o confidencial a la que tengan acceso con motivo de sus funciones, absteniéndose de utilizarla, divulgarla, transferirla o aprovecharla para obtener beneficios personales, beneficiar indebidamente a terceros o afectar los intereses de la Universidad.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública, 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

 Elaboró Mra. Adilene Jaime García Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la UPEGro	 REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de SCyTG	 Vo. Bó. Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 AUTORIZÓ Mtra. Joan Mariana Hernández Antúnez Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
--	---	--	---

JEFATURA

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	26 de 39

2.7 Protección de datos personales

Proteger los datos personales de estudiantes, aspirantes, personas egresadas, docentes, personal administrativo, proveedores y demás personas relacionadas con la Universidad, utilizándolos únicamente para las finalidades institucionales legalmente autorizadas y evitando su acceso, tratamiento, divulgación o utilización indebida.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

2.8 Ambiente laboral y académico libre de violencia

Contribuir a generar y mantener un ambiente laboral y académico basado en el respeto, la igualdad, la inclusión y la dignidad humana, absteniéndose de realizar, tolerar, encubrir o permitir cualquier forma de violencia laboral, hostigamiento, acoso, discriminación, intimidación, represalia o abuso de poder.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- **Valores:** Respeto, Equidad de género, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones IV y VII de la LRAEG.

 Elaboró Mtra. Adilene Jaimos Gamboa Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damján Subsecretario de Modernización Administrativa de SCyTG	TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	AUTORIZÓ Mtra. Joan Mariana Hernández Antúnez Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
--	---	---	---

JEFATURA

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	27 de 39

2.9 Colaboración con las instancias de control y fiscalización

Colaborar de manera diligente, veraz y oportuna con las instancias competentes de control, fiscalización, transparencia, vigilancia y evaluación, proporcionando la información y documentación que legalmente corresponda y absteniéndose de ocultar, alterar, destruir o proporcionar información falsa, así como de obstaculizar investigaciones, auditorías, verificaciones o procedimientos institucionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

2.10 Cultura institucional de integridad

Fomentar una cultura institucional de integridad, participando activamente en las actividades de capacitación, sensibilización, prevención y gestión de riesgos éticos, y promoviendo entre las personas con quienes tengan relación con motivo de sus funciones el conocimiento, respeto y cumplimiento del Código de Conducta y demás disposiciones aplicables.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Cooperación, Disciplina y Profesionalismo.

 Mtra. Adilene Jaimes Gerente Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la UPEGro COMANDO DEL SABER POR EL JOVEN GUERRERO	TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027 REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damián SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa de SCyTG	TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027 Vo.Bo. Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027 AUTORIZO Mtra. Joan Mariana Hernández Antúnez Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
---	---	--	--

JEFATURA

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	28 de 39

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Diligencia y cumplimiento de responsabilidades

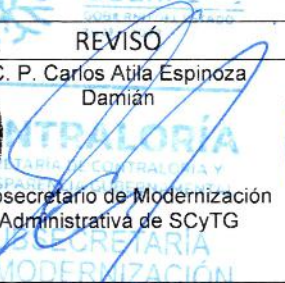
Cumplir con la jornada laboral, funciones, obligaciones y responsabilidades asignadas, evitando retrasos injustificados, negligencia, simulación, abandono de funciones, omisiones deliberadas o cualquier conducta que afecte la continuidad, calidad o eficiencia de los servicios universitarios.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, Eficacia y Ética.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directrices:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.2 Uso responsable de tecnologías de la información

Utilizar responsablemente las tecnologías de la información, cuentas institucionales, sistemas, equipos, dispositivos y medios de comunicación puestos a su disposición, protegiendo la información y absteniéndose de utilizarlos para fines ilícitos, personales indebidos o contrarios a las disposiciones institucionales.

 REVISÓ Mtra. Adilene Jaimes Gámez Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la UPEGro	 REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de SCyTG	 REVISÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 AUTORIZO Mtra. Joan Mariana Hernández Antúnez Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
JEFATURA			

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	29 de 39

Resguardar adecuadamente los documentos, expedientes, archivos, bases de datos, claves de acceso y demás información bajo su responsabilidad, evitando su pérdida, sustracción, alteración, destrucción, uso o divulgación indebida.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directrices:** Artículo 7, fracciones I y V de la LRAEG.

3.3 Prevención de riesgos éticos

Participar activamente en la identificación, prevención y atención de riesgos éticos, informando sobre situaciones que puedan propiciar actos de corrupción, conflicto de intereses, abuso de autoridad, discriminación, violencia, fraude, favoritismo o cualquier otra conducta contraria a la integridad pública.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directrices:** Artículo 7, fracciones I, III y VIII, de la LRAEG.



	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	30 de 39

3.4 Cumplimiento de obligaciones administrativas

Cumplir oportunamente con las obligaciones de transparencia, rendición de cuentas, declaraciones, entrega-recepción y demás responsabilidades administrativas que correspondan al empleo, cargo o comisión, en los términos establecidos por la legislación y normativa aplicables.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directrices:** Artículo 7, fracciones I, III y VIII, de la LRAEG.



	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	31 de 39

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

	REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damian Subsecretario de Modernización Administrativa de SCyTG	Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORIA Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	AUTORIZO Mtra. Joan Mariana Hernández Antúnez Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
JEFATURA			

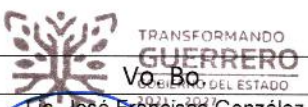
	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	32 de 39

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

 ELABORO Mtra. Adilene Jaime Gándara Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la UPEGro	 REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damán Subsecretario de Modernización Administrativa de SCyTG	 VO BO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 AUTORIZO Mtra. Joan Mariana Hernández Antón Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
--	---	---	--

JEFATURA

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	33 de 39

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.



	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	34 de 39

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y

 REVISÓ Mra. Adilene Jaime Gálindo Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Vo Bo Lic. José Francisco González Sánchez Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 AUTORIZO Mra. Joan Mariana Hernández Antón Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
---	--	--

JEFATURA

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	35 de 39

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave;
- y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

 REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damian	 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA SUBSECRETARÍA DE Modernización Administrativa de SCyTG	 GOBIERNO DEL ESTADO Vo. Bo. Lic. José Francisco González Sánchez	 AUTORIZÓ Mtra. Joan Mariana Hernández Antúñez
JEFATURA			

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	36 de 39

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. *En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.*

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;*
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;*
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;*
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;*
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y*
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.*

 REVISÓ Mtra. Adilene Jaime Gálvez Secretaría del Comité de Ética y Prevención de Interés de la UPEGro	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damíán Subsecretaría de Modernización Administrativa de SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO Vo.Bo. Lic. José Francisco González Sánchez Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 AUTORIZÓ Mtra. Joan Mariana Hernández Antúnez Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
---	---	--	---

JEFATURA

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	37 de 39

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría, en su caso, de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

 REVISÓ Mtra. Adilene Jaime Galdames Secretaría de Modernización Administrativa de SCyTG	 Vo. Bo. Dic. José Francisco González Sánchez Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 AUTORIZO Mtra. Juan Mariana Hernández Antúnez Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
---	---	--

JEFATURA

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	38 de 39

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

 REVISÓ Mtra. Adilene Jaime Gálvez Secretaría del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la UPEGro	 REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damían Secretaría de Modernización Administrativa de SCyTG	 Vo Bo. Lic. José Francisco González Sánchez Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 ALFONZO Mtra. Juan Mariana Hernández Antúnez Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
--	--	---	--

JEFATURA

	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	Emisión	Septiembre/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	39 de 39

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

 ELABORÓ Mtra. Adilene Jaramas Galindo Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés	 REVISÓ C. P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de SCyTG	 VO BO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 AUTORIZÓ Mtra. Joan Mariana Hernández Antúnez Rectora de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
--	--	---	--

JEFATURA